Referencia: CD N° 20/2017 "Provisión de Alimentos" ID: 321.345

Fecha: 29/12/2017

DICTAMEN UOC N° 11/2017

Señor Director General

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue:

Antecedentes

Que en fecha 25 de julio del corriente año el jefe de Departamento de Bienes y Servicios Lic. Oscar Rubén Rolón, solicita a través del **Memorándum N° 89/2017** el inicio de las diligencias necesarias para el llamado de Provisión de Alimentos, en la modalidad de Contratación Directa.

Que en fecha 04/09/2017 a través del Memorándum N° 95/2017 se solicita al Director de Apoyo Logístico, la modificación del llamado de provisión de alimentos, a fin de que el mismo se realice en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

Además, solicita que el mismo sea imputado en el Objeto de Gasto 310 con fuente de financiamiento **FF 30- Programa 01 "Administración General del Ministerio del Interior".**

Que a través del Acta de Apertura Nº 32/2017 de fecha 26 de setiembre del corriente se ha dejado constancia que se presentaron 2 (dos) ofertas; las mismas corresponden a las firmas; de 2 julio Comercial y la firma Molman S.A., en ese sentido se procede de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 522/2015**, **Resolución DNCP N° 805/2009**, y el **Art. 34** de la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

En ese contexto a través de la Adenda N° 03/2017 se ha establecido nueva fecha para la presentación de las ofertas.

Que en la fecha y hora establecida en la Adenda de prórroga, se realiza la apertura de sobres del llamado de referencia.

Que en fecha 6 de octubre, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Circular DNCP N° 32/2017, por medio del cual se establece el calendario para la comunicación de llamados y adjudicaciones las cuales comprometen al presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Lic. Omar Rodrigo Mongalós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Análisis y parecer de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Con relación a la situación de hecho señalada precedentemente, esta Dirección considera oportuno, sugerir al Director General las siguientes acciones:

Que en atención a la Circular N° 32/2017 citada precedentemente, es necesario realizar la cancelación del llamado de referencia, en vista a que se requerirá de un mayo plazo al estipulado por la DNCP para cumplir con el análisis de las ofertas, la elaboración del Informe de Evaluación y la obtención de la Resolución de Adjudicación.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 31 dispone: ***Cancelación de la Licitación:*** *"...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Conclusión y recomendación

Que, por lo señalado en el dictamen y debido al cierre del presupuesto del presente ejercicio, es oportuno proceder a la cancelación del llamado, y además recomendar a la Dirección requirente del servicio, realizar los ajustes de precios unitarios con sus correspondientes precios referenciales, y las especificaciones técnicas, conforme a las necesidades institucionales para el periodo 2018.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, solicitamos, previo dictamen legal, autorizar a la Asesoría de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a realizar las gestiones necesarias para la obtención de la Resolución por medio del cual se procede a cancelar el llamado con **ID N°: 321.345**, de conformidad a la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, y demás disposiciones legales establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Salvo mejor parecer.

Lic. Omar Rodrigo Mongelos, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones